

A LAS CORTES.

Cuando lánguido el comercio español, en decadencia su agricultura y paralizada su industria por una serie de circunstancias desgraciadas; cuando obstruidos los canales que facilitaban á la Península los tesoros del nuevo mundo esperaba la nacion ver realizados los grandes medios, asi como únicos que le quedan para volver al estado de la opulencia y poder de que disfrutaba antes que descubriera las fatales minas del Potosí; ve tristemente esta Junta de comercio de Cataluña la pretension de la Diputacion provincial de Cadiz, con la que suplica á las Cortes el establecimiento en aquella plaza de un puerto franco y libre, haciendo de ella un otro Gibraltar, ó por mejor decir, una ciudad anseática.

Los varios folletos con que se ha pretendido disponer la opinion pública á favor de aquella errada pretension, los miraba esta Junta como un desahogo de algunos escritores preocupados con los principios demasiado generales de los modernos economistas, que habia rebatido con razones las mas sólidas y convincentes, y á las que ni Cadiz ni ningun otro partidario de la libertad indefinida del comercio ha sabido ni podido contestar: pero jamas presumiera que llegase al término de hacerse una proposicion formal, y de pedirse al Augusto Congreso sancionára como ley una pretension que nada menos entraña que la total ruina de la prosperidad nacional.

Los puertos francos, segun la doctrina misma de sus favorecedores y apologistas Smith, Simonde y otros, deben mirarse con su comercio de transporte, compañero inseparable de los mismos, no como causa sino como efecto de la opulencia de una nacion. "Cuando el capital de una nacion, dice Smith, ha llegado á tomar tal incremento, que no cabe todo en el empleo de surtir el consumo doméstico y sostener el trabajo productivo del pais, la porcion sobrante, como que se desprende naturalmente ácia el comercio de simple transporte, es un efecto natural y el síntoma mas seguro de una gran riqueza nacional, pero no parece que pueda ser causa natural de ella. Aquellos políticos y ministros que se han propuesto fomentar directamente este tráfico, han equivocado sin duda el efecto con la causa. Los sectarios del sistema mercantil, añade Simonde, han considerado este comercio como el mas ventajoso de todos, habiendo tomado estos el efecto de la opulencia de la nacion por su verdadera causa."

¿Que pretende, pues, Cadiz por medio de su Diputacion con el establecimiento de un puerto franco? ¿Acaso disfruta la España de aquella opulencia que es efecto de una riqueza superabundante? Si la naturaleza misma ha marcado los medios de enriquecer á una nacion sacándola de la languidez en que ha caido por circunstancias funestas originadas en su mayor parte de la falta de una buena direccion á los capitales existentes para aumentarlos, ¿paraque acudir á medios divergentes y contrarios á la misma naturaleza? Para levantar un edificio es menester comenzar por buenos cimientos. ¿Y cual es el cimiento sólido para el edificio de

la prosperidad pública, sino el comercio interior? ¿Y el comercio de transporte simple, el puerto franco dará el tono necesario para vivificar este comercio? ¿Que es lo que impulsó á Luis XVIII para escluir del puerto franco de Marsella una multitud de artefactos y utensilios asi como toda especie de tegidos estrangeros, sino el responder á los votos de los Marselleses quienes suplicaron al Rey se sirviese modificar las franquicias concedidas á aquel puerto combinándolas de tal manera, que facilitando al comercio marítimo todo el favor que necesita, no perjudicase al comercio interior, sin el cual Marsella no podia prosperar?

No puede comprender esta Junta de comercio, como la Diputacion provincial de Cadiz, sentando el principio de que la España *tiene que crear y fomentar los ramos productivos de la riqueza de su suelo*, *no encuentre mas medida que el constituir á Cadiz en ciudad de comercio libre para sacar á la Península de la postracion mortal en que se halla*, *y en la que los naturales de todas nuestras provincias adquirirán las ganancias que su industria les proporcionará en esta ciudad*, á menos que el comercio de Cadiz por no haber practicado la agricultura ni la industria, por haberse ocupado solamente en el comercio de comision, haya caido en el error de que el tráfico pasivo y el puerto franco son los grandes medios de fomentar la riqueza pública, cuando solo pueden servir para darla el golpe mortal.

¡Ah! ¡cuan desgraciada seria la España si no pudiese proporcionarse otro consumo de sus productos sino por la intervencion de semejantes canales! ¿No ha sufrido bastante ya con la obstruccion que ha opuesto á la creacion de sus productos la falta de egecucion de las leyes protectoras de la produccion, que se pretenda poner á la merced de los estrangeros el despacho de aquellos? ¿Se pretenderá todavía agravar la triste suerte de la España dando á sus fuentes productivas el último golpe de que no podrán repararse? ¿Será buena medicina un veneno que acabe de una vez con nuestras manufacturas espirantes? ¿Como creará la España productos agrícolas y fabriles en abundancia, si con el puerto franco se llama á los estrangeros concediendoles un lugar privilegiado en su mercado? ¿Que sitio ocuparán nuestros artefactos en los surtidos para las Américas, si los especuladores ó armadores tienen á la mano productos estraños mas baratos? No es grande ni favorable, sino muy pequeña y perjudicial la medida que indica la Diputacion provincial de Cadiz para reanimar á la España. La única que debe adoptar, es el fomento del comercio interior que sea todo de productos nacionales, poniendo una barrera insuperable á la circulacion de los estraños.

Si la Inglaterra tiene un puerto franco y libre en Gibraltar, es únicamente por la distancia de aquel peñon á sus costas, y que por lo mismo no pueden sus resultados perjudicar á la industria de su nacion. Seguro está de que declare jamas puerto franco á Plimouth ni á otro alguno de sus islas, y los diques que tiene puestos á la introduccion de artefactos estraños, fomentan, aseguran y solidan los preciosos ramos de su industria fabril. Rusia tiene un puerto franco en Odesa, pero á mas de la distancia de aquel puerto á los principales puntos de sus grandes mercados, acaba de derogar la libertad que habia concedido á la importacion estrangera, quedando bien escarmentada de un ensayo de dos años que ha causado á sus capitalistas funestas bancarrotas. Si la España tuviese un peñon ó una isla cercana á las costas inglesas podria y deberia establecer allí un puerto libre como lo ha

hecho la Inglaterra con Gibraltar, pero careciendo de esta feliz proporcion imite á la misma Albion que no quiere en su casa establecimientos que pudieran robarla su bien cimentada riqueza. La pretension pues de Cadiz es absolutamente contraria á los intereses de la nacion, la cual jamas podrá prosperar con el comercio pasivo, ni con el mezquino de comision, único en que Cadiz ha fundado y funda su fortuna particular.

Particular, dice esta Junta, porque aquellos comerciantes solo han sido factores en la mayor parte de los estrangeros, y como no recibian los tesoros de América sino como en depósito, dice muy bien su Diputacion provincial, que *su ciudad famosa siempre fué de todos, mas que de ellos mismos.* Sí, de todos fué, pero en la menor parte de los españoles. De los estrangeros fué, cuando recibia esclusivamente las flotas; de los estrangeros fué, pues no trabajaba sino en su favor; de los estrangeros fué, quienes llevándose por medio de los comisionistas gaditanos, ó de sus factores establecidos en aquella plaza, todo el dinero que recibia de las Américas, se vió la España en tiempos de Felipe III sin marina, sin comercio, sin manufacturas, sin agricultura y sin poblacion, esperimentando en su circulacion interior una escasez de numerario que nunca habia esperimentado antes de la posesion de sus minas de Ultramar, viendose reducido el pueblo español que dispensaba á todo el mundo los tesoros de Mégico y del Perú, á emplear en sus transacciones domésticas una moneda vil de cobre á la que pretendió el Monarca atribuir el valor de la plata.

Y si despues del año de *1778* se vió circular por el reino moneda de plata y de oro hasta la suma de 80 y mas millones de pesos fuertes, ¿se debió acaso al mezquino comercio de comision de Cadiz? ¿No fué el comercio de propiedad á que se dedicaron otras provincias, no fué el fomento que tuvo el interior protegido por los decretos benéficos de Fernando VI y roborados por Carlos III, lo que causó el rápido cuanto estraordinario acrecentamiento de la riqueza y poblacion nacional? ¡Que bien decia un sabio español nada sospechoso á los amigos de la libertad indefinida del comercio, el señor Florez Estrada, que fletes y prosperidad estan en contradiccion, y que el comercio de comision está en razon inversa de la prosperidad del precioso ramo mercantil!

No son los puertos francos los *que estingan los goces que nos defrauda el estrangero*, *ni son canales fecundos para regar y quitar la esterilidad á nuestra pobre y estenuada nacion.* Los verdaderos canales son los que fecundan los ramos productivos por el despacho que les proporcionen de sus productos, son los que aseguran á la nacion una balanza ventajosa de su producto y consumo anuo. "Si el valor permutativo del producto, dice Smith, escede al de su anual consumo, el capital nacional se aumentará á proporcion de este esceso. En este caso la sociedad toda se mantiene de sus rentas y productos, y el ahorro que añade á su capital hace sucesivamente aumentar mas el producto. Pero si dicho valor permutativo no alcanza á lo que anualmente se consume, el gasto de la nacion escede de sus rentas y por consiguiente habrá de ir consumiendo la parte que va cercenando del capital. Este decaerá necesariamente y en fuerza de esta decadencia el valor permutable del producto anual de su industria irá cada vez á ménos." Vea pues la Diputacion provincial de Cadiz las consecuencias de un puerto franco en nuestra España.

Ni es cierto tampoco lo que supone aquella corporacion, que el puerto franco sea un medio para impedir el contrabando. El ciudadano Megnier atribuye la facilidad del contrabando y la entrada de géneros prohibidos á la franquicia de los puertos, y el ciudadano Mosneron en su dictámen sobre dichas franquicias dado en 28 de mayo de 1792, pone por principal obstáculo á su establecimiento la facilidad que proporciona al comercio clandestino.

Y á la verdad: "á pesar de cuantas precauciones la prudencia humana es capaz de imaginar, los puertos francos, dice Herrenschwand, son unos receptáculos del contrabando: las manufacturas prohibidas rompen todas las barreras y penetran continuamente en el interior de las tierras; se forma una clase de hombres dirigida á facilitar este paso ilícito, se levanta otra para asegurar los riesgos, y el comercio clandestino se practica con tanta facilidad y seguridad como el comercio ordinario con grande detrimento de la industria nacional, que se encuentra perdida no solo *por los capitales que el comercio esterior de transporte le quita*; si que tambien por las manufacturas estrangeras que los puertos francos oponen constantemente al consumo de las nacionales."

Y en vista de estas verdades, de los funestísimos resultados que acarrearia á la Península la realizacion de un puerto franco y ciudad libre de comercio, ¿pretenderá Cadiz elevar su fortuna particular sobre la ruina de la nacion entera, y por no querer salir sus comerciantes de la clase de comisionistas acabarán de estenuar á la España quitándola hasta la esperanza de reanimarse, y de volver á aquel estado de riqueza que le promete la feracidad de su suelo y la laboriosidad de sus habitantes? No le basta á Cadiz el que su puerto sea depósito de primer órden el cual presenta todas las ventajas en cuanto á las negociaciones mercantiles con el estrangero, como el mismo puerto franco, sin ninguno de los inconvenientes de este? ¿No reflexiona Cadiz que el puerto franco no podria ménos de perjudicar á sus mismos habitantes, que deberian ser tratados en cuanto á sus comunicaciones mercantiles con el interior, como estrangeros? Por fin, ¿no repara Cadiz que la idea de puerto franco en su casa, choca enteramente con los principios de la Constitucion que establece la igualdad de derechos y deberes? ¿Y titubearán las Cortes en despreciar una pretension tan infundada?

Padres de la patria: tened presente que Cadiz no es la España; que la felicidad efímera de un punto de la monarquía no constituye la opulencia nacional; que no ha sido Cadiz sola, sino todo el reino el que ha hecho los sacrificios mas gloriosos para salvar su libertad é independencia así política como civil; que Ceuta no perjudica á la nacion, y que un nuevo Gibraltar la aniquilaria, y que este actual peñon puede destruirse y contenerse en la parte que daña á nuestra riqueza, y que el establecimiento de un nuevo en nuestra propia casa, no solo nos causaria los perjuicios que nos causa el actual, si que concluiria la eterna ruina de toda la Península.

Barcelona 9 de abril de 1822. = La Junta Nacional de Comercio de Cataluña. = Juan Munarriz Presidente. = Felipe de Amát. = Raymundo de Vedruna. = Estevan Guilla. = Agustin Alegrét. = J. Antonio Lletjós. = Francisco Fontanellas. = Serafin Bacigalupi. = Magin Coromina. = Salvador Forés y de Basart. = Antonio Milá de la Roca. = Juan Aleu y Cabestany. = José Corminas. = Pablo Felix Gassó *Secretario.*